

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis de noviembre de dos mil veinte

RADICADO: 05001 31 05 011 2015 00551 00

CONSIDERACIONES:

En el presente proceso **Ordinario Laboral** promovido por **DAIRO ALBERTO GRAJALES JARAMILLO** contra **COLPENSIONES**, teniendo en cuenta la solicitud que hace el apoderado principal de la parte actora, en escrito obrante a (folio 90) del expediente, tendiente a: “(...)la entrega del título”.

Ha de decirse que, luego de consultado el sistema de Gestión- Modulo de Depósitos Judiciales, se encuentra que efectivamente fue consignado a órdenes de este Despacho, título de depósito judicial 413230003281503 por valor de \$4.136.730.00, consignado por **COLPENSIONES**, y que corresponde al pago de costas del proceso (fls. 73); se observa también que dicho profesional del derecho cuenta con facultad expresa para reclamar las costas procesales según el poder a él otorgado visible a (folio 2) del expediente, por lo que es viable atender su solicitud de entrega de título de depósito judicial.

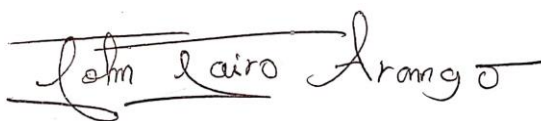
En mérito de lo expuesto, el Juez Once Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos de depósito judicial depósito judicial 413230003281503 por valor de \$4.136.730.00, consignado por **COLPENSIONES**, a la abogada MARIA STELLA ARANGO CARDONA, portadora de la T.P. 23639 y c.c. 32.078.151, del C.S. de la J. quien actúa dentro del proceso como apoderado de la parte actora.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente auto, librese la respectiva orden de pago al Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRÓ ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

El auto anterior fue notificado por ESTADOS # 150, fijado en la Secretaría del Juzgado hoy __27__ de noviembre de 2020 a las 8 a.m.



LILIANA MARIA GALLEGO MORALES
SECRETARIA